

LIC. AGUSTÍN DE JESÚS RENTERÍA GODÍNEZ.
DIRECTOR GENERAL DE TRANSPARENCIA.
P R E S E N T E:

Por medio del presente, reciba un cordial saludo, asimismo hago propicia la ocasión para informarle que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 17 de junio del año 2016, en el desahogo del punto 5.16 del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de los munícipes que lo integran, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 089/2016

PRIMERO.- De conformidad a lo dispuesto por el artículo 123, en correlación con el artículo 98 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, reformado, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el inicio del procedimiento administrativo de revisión y actualización de los instrumentos de planeación urbana siguientes:

- a) Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Distrito 01 "Tlajomulco Centro", actualizado mediante la publicación llevada a cabo en la Gaceta Municipal, volumen VI, publicación VIII de fecha 01 de marzo del año 2013.
- b) Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Distrito 03 "El Palomar", actualizado mediante la publicación llevada a cabo en la Gaceta Municipal, volumen VI, publicación VIII de fecha 01 de marzo del año 2013.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba, para efectos de lo dispuesto en el artículo 123 fracción II del Código Urbano para el Estado de Jalisco reformado, que el Presidente Municipal, a través de la Dirección General de Ordenamiento Territorial, coordine la formulación de los proyectos para la actualización de los planes parciales de desarrollo urbano señalados en el resolutivo PRIMERO del presente punto de acuerdo y se realicen las consultas con los titulares y habitantes de inmuebles, así como a los grupos organizados de la sociedad a quienes corresponda participar de acuerdo al área de aplicación de ambos planes parciales de desarrollo urbano o a las acciones urbanísticas propuestas, con el auxilio de la Coordinación General de Participación Ciudadana y Construcción de Comunidad, y se lleven a cabo los estudios que considere necesarios, apoyándose de la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano.

TERCERO.- En consecuencia, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco aprueba y autoriza que, una vez formulados los proyectos de actualización de los planes parciales de desarrollo urbano antes señalados, se remitan al Consejo Municipal de Desarrollo Urbano para que convoque y coordine la consulta pública en la que participen los sectores organizados de la sociedad, a fin de recoger sus propuestas y demandas, e integrarlas al diagnóstico y a la evaluación, así como a la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial del Gobierno del Estado de Jalisco (SEMADET) y a la Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco (PRODEUR), en cumplimiento del procedimiento señalado en el artículo 98 y 123 fracción III del Código Urbano para el

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL.
24 JUN. 2016
11:25 am
SECRETARÍA GENERAL DE TRANSPARENCIA



Estado de Jalisco.

CUARTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza que, de conformidad en lo dispuesto en las fracciones IV, V y VI del artículo 123 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, una vez recibidas las observaciones de la consulta pública, se integren aquellas que resulten ser procedentes a los proyectos de los planes parciales de desarrollo urbano que corresponda; mientras que las respuestas a los planteamientos improcedentes y las modificaciones a los proyectos deberán fundamentarse y estarán a consulta de los interesados en las oficinas de la Dirección General de Ordenamiento Territorial por un plazo no menor de quince días.

QUINTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza que, en su momento, los proyectos ya ajustados se sometan a dictaminación ante la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano y una vez dictaminados los proyectos de actualización de los planes parciales sujetos a revisión, se presenten en sesión a este Ayuntamiento para su análisis y, en su caso, aprobación con efectos de actualización.

SEXTO.- Notifiquense y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones Correspondiente.

ATENTAMENTE

“2016, Año de la Acción ante el Cambio Climático en Jalisco”.
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 17 de junio del año 2016.



MUNICIPIO DE TLAJOMULCO
DE ZÚÑIGA, JAL.
SECRETARÍA GENERAL

LIC. ERIK DANIEL TAPIA IBARRA.

Secretario General del Ayuntamiento Constitucional
del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.